



cedimiento de Calificación Urbanística: Expediente 07/290/CC, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“No otorgar la calificación urbanística para legitimar las obras y el uso inherente a las mismas, según el proyecto técnico presentado, para la instalación de una gravera y planta de trituración y clasificación de áridos sobre una unidad rústica apta para la edificación de 4,3250 ha, según Escrituras Públicas incorporadas al expediente, correspondientes a la parcela 29 del polígono 6, del municipio de Miajadas a instancias de la mercantil Clasificados y Reciclados Extremeños, SL.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la Resolución de Calificación Urbanística, se encuentra archivado en el Servicio de Urbanismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n. de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 por el que se someten a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por Cebaderos del Sur, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre. (2012083656)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental



de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada a Cebaderos del Sur, SL, mediante Resolución de 6 de junio de 2006 (DOE n.º 75 de 27 de junio de 2006), el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación porcina, promovido por Cebaderos del Sur, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística han sido remitidos por esta DGMA al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.c de su Anexo I, relativa a "Explotaciones mixtas, incluyendo instalaciones de cerdas en la que coexistan animales de categoría 1.2.a y 1.2.b de este Anexo, cuyos emplazamientos superen 225 UGM, de acuerdo con las equivalencias en Unidad Ganadera Mayor (UGM) de los distintos tipos de ganado porcino, recogidas en el anexo I del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Decreto 54/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, concretamente en el Grupo 1 g.3 y g.4 del Anexo II-A de la referida Ley, relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva que superen 2.000 emplazamientos para cerdos de engorde y 750 plazas para cerdas de cría", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



Los datos generales del proyecto son:

- Actividad: El proyecto consiste en una la ampliación de una explotación porcina de cebo de 4616 plazas de cebo, para incluir 750 cerdas reproductoras.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 57, parcelas 18, 19, 20 y 21 (instalaciones contempladas en la AAI) y parcelas 213 (construcciones objeto de la modificación sustancial).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales constituyentes de la modificación sustancial:
 - Nave de gestación-cubrición (1.560 m²): Nave a un agua, con unas dimensiones de 130 x 12 m.
 - Nave de partos y destetes (2.016 m²): Nave a dos aguas, con unas dimensiones de 112 x 18 m.
 - Centro de extracción y conservación de semen (148 m²).
 - Fábrica de piensos (150 m²).
 - Fosa de 2.224,43 m³.
- Aspectos ambientales:
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Los purines se gestionarán conforme a la normativa vigente.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.